



Resolución Rectoral N° 0846-2025-UNAP

Iquitos, 25 de julio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 433-VRINV-UNAP-2025, presentado el 8 de julio de 2025, por el vicerrector de investigación (VRINV), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación (VRINV), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo, del 4 al 20 de agosto de 2025, para doña Rosa Isabel Souza Najar, docente principal a dedicación exclusiva, identificada con DNI N° 05231361, para don Frank Romel León Vargas, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 18123399, para don Daniel Diomedes Carrasco Montañez, docente asociado a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 05339922, para don Jorge Antonio Suárez Rumi, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 05393774, adscritos a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ); y para don Cleto Jara Herrera, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 05290666, adscrito a la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyBQ), quienes realizarán una pasantía de investigación en el Laboratorio especializado de investigación de la Escuela de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT)

Que, el objetivo de la pasantía mencionada es “Intercambiar experiencias en el ámbito de investigación capacitación en extracción supercítica, análisis de hidrocarburo por GC-FIT, cromatografía iónica y análisis elementales”;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación (VRINV), se emite el presente acto resolutivo;

Contando con la opinión favorable del director general de Administración (DGA), contenida en el Oficio N° 1228-2025-DGA-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo del 4 al 20 de agosto de 2025, de doña Rosa Isabel Souza Najar, docente principal a dedicación exclusiva, identificada con DNI N° 05231361, de don Frank Romel León Vargas, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 18123399, de don Daniel Diomedes Carrasco Montañez, docente asociado a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 05339922, de don Jorge Antonio Suárez Rumi, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 05393774, adscritos a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ); y de don Cleto Jara Herrera, docente principal a dedicación exclusiva, identificado con DNI N° 05290666, adscrito a la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyBQ), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0846-2025-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Rosa Isabel Souza Najar**, a don **Frank Romel León Vargas**, a don **Daniel Diomedes Carrasco Montañez**, a don **Jorge Antonio Suárez Rumiñahui** y a don **Cleto Jara Herrera**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa**, y cuatro (4) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña **Rosa Isabel Souza Najar**, don **Frank Romel León Vargas**, don **Daniel Diomedes Carrasco Montañez**, don **Jorge Antonio Suárez Rumiñahui** y don **Cleto Jara Herrera**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia al Vicerrectorado de Investigación (VRINV).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist : R,VRAC,VRINV,FIQ,DGA,OPP,URH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(5),SG, Archivo(2).
mpc.